

Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA



Presidente del Concejo.
Pedro P. Traversari S.

Director de La Gaceta.
L. E. Escudero

Año I

QUITO, (Ecuador) Marzo 19 de 1910

Núm. 8

SUMARIO

1 *Acta de la sesión ordinaria de 26 de Enero de 1910.*

(CONTENIDO: Acéptase las excusas que presentan los Jueces Civiles principales, primero de Calacalí, primero y segundo de Guápulo y segundo de Nanegal; y se nombra para los tres primeros Juzgados á los Sres. Isaac Jaramillo, José M. Velásquez y Amador E. Quesada, respectivamente. — Resuélvese que se proceda á expropiar una faja de terreno de propiedad de Emilio Tufiño para que pueda abrirse una nueva calle que conduzca desde el pueblo de Zámbriza al anejo de Llano Chico. — A petición del Sr. Luis F. Madera se ordena que el asentista del impuesto á la introducción de vinos y cerveza extranjeros devuelva al recurrente los derechos que indebidamente se le cobraran. — Deséchase la solicitud del Sr. Alberto Gómez de la Torre, encaminada á pedir se revoque la orden de pago de la suma reclamada por el Sr. Luis F. Madera y que aquel cobrara indebidamente, á título de rematista del impuesto sobre la introducción de vinos y cerveza extranjeros. — Permitese al Comité Artístico del Club Pichincha llevar á cabo el Corso de flores con motivo del Carnaval, y se ofrece un premio para que el Club pueda discernirlo, á su juicio, á quien en esa fiesta llegase á merecerlo. — Nómbrase una Comisión compuesta de los Sres. Game, Barba Naranjo, Kennedy, el Procurador y el Ingeniero Municipales, para que, con vista del contrato de refecciones á la Casa Municipal, informe si el Empresario ha cumplido con sus compromisos. — Por haberse resuelto que las obras de refección del puente de la Carrera Venezuela y arreglo de las calles que circuyen la Alameda se hagan directamente por el Concejo, deséchase la solicitud que, para verificarlas por contrato, presentara el Sr. A. Blaise. — Dáse la segunda discusión al Proyecto de Ordenanza que declara parroquias urbanas las de Alfaro, La Magdalena y Santa Prisca. — Pasa á tercera discusión el Proyecto de Ordenanza que reglamenta el remate de los impuestos municipales).

2 *Acta de la sesión ordinaria de 27 de Enero de 1910.*

(CONTENIDO: Informe de la Comisión nombrada para inspeccionar el estado de la Casa Municipal, desde el punto de vista de las estipulaciones del contrato de refección de ella. — Dispónese que, no habiendo cumplido el Sr. Raúl María con su compromiso de refeccionar íntegramente la Casa Municipal, el Sr. Procurador Síndico exija judicialmente al Empresario las indemnizaciones á que hubiere lugar según el contrato y las leyes aplicables al caso. — Resuélvese suspender los trabajos de la Casa Municipal hasta que se verifique una inspección ocular previa á la acción que deba deducir el Procurador. — Iníciase el escrutinio de las elecciones para Diputados de la provincia de Pichincha á los Congresos de 1910 y 1911).

3 *Nota Informativa.*

4 *Estadística.* (Primera quincena de Marzo de 1910).

ACTAS MUNICIPALES

1

6ª Sesión ordinaria de 26 de enero de 1910.

Bajo la Presidencia del Sr. Traversari Salazar, se reunieron los señores Barba Naranjo, Game, Kennedy, Orcés, Váscosnes, Procurador, Ingeniero, Comisario 1º y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se aceptaron las excusas de los señores Alejandro Montúfar, Manuel Mera, Javier Andagoya y Jacinto M. Cárdenas, para ejercer los cargos de Jueces principales, 1º de Calacalí, 1º de Guápulo, 2º de Guápulo y 2º de Nanegal.

En reemplazo de los tres primeros, fueron elegidos los señores Isaac Jaramillo, José Velásquez y Amador E. Quesada.

Luego se aprobaron los siguientes informes, recaídos:

El primero, en la solicitud de los vecinos de Zambiza, contraída á pedir la expropiación de una faja de terreno de propiedad de Emilio Tufiño, para concluir la calle que de esa parroquia conduce al Anejo Llano-chico.

El segundo, en la del Sr. Luis F. Madera para que se obligue al asentista del impuesto á la introducción de vinos y cerveza extranjera á la devolución de los derechos indebidamente cobrados al peticionario; y el tercero, en la del Sr. Alberto Gómez de la Torre, con el objeto de que se desèche la reclamación anterior.

"Señor Presidente:—Construir una vía pública, abrir una calle, son cosas de conocida utilidad; así que opino porque el Concejo ordene que se proceda á la expropiación del terreno á que se refiere esta solicitud; y se oficie al Teniente Político de Zambiza, para que proporcione los datos y pruebas en que ha de apoyarse la demanda.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, Enero 25 de 1910. *Adolfo Páez.*"

"Señor Presidente:—Para dictar la resolución que motiva la presente solicitud, el Concejo Municipal tuvo á la vista las guías con que la carga fue despachada, por Comisionista tan honorable como los S. S. L. Guzmán & Hijos; la cual guía constituye plena prueba; y si ella pudo ser forjada, al asentista le queda el derecho de denunciar el contrabando; pero no el de cobrar impuestos que no ha rematado. Por lo expuesto creo que el Concejo debe mandar poner en causa al Sr. Alberto Gómez de la Torre por el delito de concusión y dejar al perjudicado Madera para que haga valer sus derechos ante el Juez respectivo.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, Enero 25 de 1910.—*Adolfo Páez.*"

"Señor Presidente:—Desgraciadamente el Concejo Municipal carece de medios coercitivos para compeler á los asentistas que abusan del impuesto que toman en arrendamiento; por lo cual nada se puede proveer en orden á la solicitud que precede; y el interesado debe ocurrir al Poder Judicial, que es el llamado no sólo á compeler á Gómez de la Torre á la devolución de lo indebidamente cobrado; sino á juzgarlo criminalmente por el abuso.

Tal es mi parecer, salvo el más acertado del Concejo.—Quito, enero 25 de 1910. *Adolfo Páez.*"

Luego se dió lectura al informe concebido en estos términos:

"Señor Presidente:—La solicitud que, á nombre de los miembros del Club Pichincha, presenta con fecha 19 de Enero el Sr. José Fernández Madrid, encierra cuatro puntos que no á todos podrá acceder esa I. Corporación.

El primero de dicha petición se contrae á pedir autorización para verificar un curso de flores que, desde luego, no está reñido ni con el reglamento general de Policía, ni con la Ordenanza sobre ornato público expedida por el Municipio; mas aún, puede decirse, que el I. Concejo Municipal está en la obligación de apoyar la ejecución de dicho proyecto, puesto que se trata de una diversión culta que llegará á ser entre nosotros una costumbre decente y propia de un pueblo civilizado.

Creo, pues, Sr. Presidente que por las razones apuntadas debe concederse el permiso solicitado.

En el segundo número de la solicitud, el peticionario Sr. Madrid pide que el Municipio por su cuenta y riesgo proceda al arreglo previo de la Carrera Guayaquil, en una extensión de más ó menos seis cuadras. No se sabe á punto fijo la idea del solicitante ó más bien dicho la manera como deba efectuarse el arreglo previo. Si esto se reduce simplemente á la ornamentación con festones y banderas de todo el trayecto por donde va á desfilar el curso de flores, creo que la I. Municipalidad puede autorizar á uno de sus empleados, para que bajo la responsabilidad del Comité, dé en calidad de préstamo todo aquello que sirva para el objeto y que tenga en propiedad el Municipio.

Tercero: insinuar á los dueños de casa, en la carrera Guayaquil, para que ornamenten convenientemente los balcones de su propiedad. Asunto es este que no reviste dificultad alguna y si esa I. Corporación, no lleva á mal, las Comisarias Municipales, (como es costumbre en casos análogos) insinuarán por medio de una Circular á los propietarios de dichas casas, para que arreglen sus ventanas de la mejor manera posible, contribuyendo de ese modo, al embellecimiento de la fiesta que se proponen efectuar.

La cuarta y última parte de esta solicitud se refiere á que el Municipio premie los dos carruajes que sobresalgan por su adorno entre los demás que tomarán parte en el Concurso.

El I. Concejo debe arbitrar la manera más conveniente para acceder á tal petición, por tratarse de un grupo de notables caballeros de la localidad y de un

espectáculo que, apadrinado por esta I. Corporación, como es ya del dominio público, resultaría digno de su nombre y del fin que persigue como representante del pueblo.—*L. A. Fernández.*"

Puesto á debate el informe que antecede, el Sr. Procurador expuso, á petición del Dr. Kennedy, que las Municipalidades no tenían facultad legal para invertir sus rentas en fiestas como la de que se trata, sino única y expresamente en la celebración de los aniversarios de los días en que los pueblos hubieren proclamado su independencia.

Después de oída esta exposición se votó por partes el informe, resultando aprobadas la 1ª y la 3ª. La 2ª lo fue también con la indicación del Sr. Orcés, de que el arreglo de la calle Guayaquil se refiera sólo al pavimento, más no á la ornamentación solicitada por el Club; y en cuanto á la 4ª parte, se aprobó también en el sentido de la siguiente modificación propuesta por el Sr. Game:

Que se conteste al peticionario que el Concejo Municipal pasa por el sentimiento de no acceder, en parte, á la solicitud, por carecer de facultad legal para ello; pero que, deseoso de prestar su apoyo para la realización del curso de flores, pone á disposición del Club un premio que le será entregado oportunamente.

En seguida, el Sr. Procurador dijo: Debe el Concejo ocuparse hoy de una cuestión importantísima, relacionada con la construcción de la casa municipal; pues, agotados como están los fondos con los cuales se pagaban las planillas, es necesario que se autorice al Presidente á continuar la obra, sin perjuicio, desde luego, de que una comisión estudie el contrato que celebró el Sr. Raul María é informe si el Concejo está en el caso de hacer ó no efectivas las responsabilidades consiguientes.

Con tal motivo los señores Kennedy y Váscones propusieron esta moción:

"Que habiéndose invertido ya el último dividendo que debía pagarse por la obra, el Concejo nombre una comisión especial para que, con vista del respectivo contrato, informe sobre si el Empresario ha cumplido con su compromiso; y que, mientras tanto, se ordene á la Tesorería Municipal que continúe el pago de los valores que se relacionen con esta obra."

Entonces el Sr. Orcés dijo: Siento verme en el caso de terciar en este debate por cuanto las repetidas ocasiones que se ha tratado del particular, han sido solamente motivos para sinsabores y desagradados, que he procurado evitarlos á todo trance. Y como muchos de los señores

Concejales no están al corriente de este contrato, se me permitirá el que haga una breve relación de todo cuanto ha sucedido hasta hoy, á fin de que se dé una resolución acertada y conveniente á los intereses del Concejo.

Principiaré por decir que el contrato se llevó á cabo de una manera ilegal, por cuanto no se convocó licitadores, sino que directamente se ajustó el convenio con Raul María, por el precio de diecinueve mil y tantos sueres, sin exigirle fianzas de ninguna clase que respondan por el cumplimiento de sus obligaciones y aseguren, al propio tiempo, los intereses de la Municipalidad.

Luego después de que el Empresario se hubo constituido en mora, han ido concediéndosele prórrogas de plazo sucesivas, sin que hasta la fecha haya podido entregar el edificio, como lo prevé y dejó constancia en las actas, de que llegaría el 1º de febrero del año en curso, y la casa no estaría concluida, tal ha sucedido en verdad.

Dije también que se agotarían los diecinueve mil y pico de sueres, y que el Concejo se vería en el caso de invertir cuatro ó cinco mil sueres más para terminar la obra, hecho que igualmente está cumpliéndose.

Como este asunto, repito, es muy odioso, creo que por decoro del Empresario debe darse ya por terminado su contrato; dejando así en plena libertad al Municipio para que continúe la obra por cuenta propia; y tenga menos perjuicios, que siguiendo el Sr. Raul María de Director, sin responsabilidad ninguna.

El Sr. Váscones: Me acuerdo, Sr. Presidente, que fui yo el único quien se opuso á que no se hiciera esta obra, porque tenía el convencimiento de que sería muy difícil terminarle dentro de los dos meses de plazo que pidió el Empresario; pero ya que no es posible poner remedio en este asunto, mi deseo es de que la Comisión que se nombre justiprecie los trabajos ejecutados en la casa y lo que aun falte por hacerse según el contrato, á fin de que el Concejo haga valer de alguna manera sus derechos, exigiendo las responsabilidades en que haya incurrido el contratista.

El Sr. Orcés insinuó á los autores de la moción que supriman su segunda parte por conceptuarla ilegal; y que, en cambio, se agregue que los Sres. Concejales que aprobaron el contrato, juntamente con el Sr. Procurador, sean quienes contribuyan á prorrata con la cantidad que fuere necesaria para la conclusión de la obra.

El Sr. Procurador: Debo contestar á todos los razonamientos del Sr. Orcés; y

al efecto principiaremos por aquel que se refiere á la celebraci3n del contrato. Hasta ahora no he tenido conocimiento de que exista alguna ley 3 disposici3n especial, por la cual los Municipios est3n obligados á convocar licitadores para la construcci3n de sus obras; pues, por el contrario, ellos son muy dueños de su libertad para contratarlas directamente 3 como mas les plazca; y si, por punto general, se hace tal convocatoria, ello no obedece á disposici3n alguna legal, sino á que est3 en los intereses de las Municipalidades obrar de esta manera, para conseguir las mejores ventajas posibles. La única disposici3n que conozco es aquella de la ley de Hacienda en virtud de la cual se dispone que el Gobierno ha de convocar necesariamente licitadores; pero debe fijarse el Sr. Orc3s en que esta obligaci3n se refiere única y exclusivamente á los contratos que se celebran con la Naci3n, y de ninguna manera con los Municipios.

En cuanto á fianzas y seguridades para el cumplimiento del contrato, no podían exigirse más de lo estipulado: baste decir que el Empresario no ha recibido un sólo centavo adelantado por cuenta de la obra, sino que cada semana se le daban mil cien sueres, en vista de las planillas que llevaban el visto bueno del honorabilísimo Presidente del Concejo, Dr. Enrique Freile Zaldumbide, del Ingeniero Municipal y del que habla, que aunque nada vale, tenía al menos el cuidado de inspeccionar la obra todas las semanas. Con un contrato hecho en semejantes condiciones no ha podido quedar mejor garantizado el Concejo; y por muy felices nos tuviéramos si todos 3 siquiera la mayor parte de los Empresarios se convinieran en la forma de pago acordada con Raúl María.

Por lo que respecta á la construcci3n misma de la obra, supongo que nadie pondrá en duda que la casa est3 en admirables condiciones, y que se ha hecho con materiales de primera calidad. Yo desearía, por mi parte, que el Concejo nombre un perito para que justiprecie todas las obras hechas hasta el día y se convenza entonces el Señor Orc3s que allí se ha gastado mucho más de \$ 19.000.

Y en este punto, Sr. Presidente, hay que convenir en que Raúl María hizo un contrato ruinoso y sobre pésimos cálculos, debido á que como extranjero, no tenía conocimiento exacto del valor de los materiales y de los jornales, y hubo de perder fuertes sumas de dinero. Los últimos \$ 6.000 mismo, nos consta que se han empleado en provecho exclusivo de la casa,

por cuanto no se los han entregado al Empresario, sino que ha sido el Tesorero Municipal quien los ha invertido por manos del Director de Obras P3blicas y otros empleados del Concejo.

En conclusi3n, debo manifestar que la prudencia aconseja continuar la obra, puesto que así serán menores los perjuicios, antes que dejarla abandonada por tiempo indefinido.

El Sr. Váscones dijo que no se trataba hoy de justificar la conducta del Empresario, sino de exigirle el cumplimiento de sus deberes, principalmente las indemnizaciones á que tenga derecho el Concejo por no habersele entregado hasta hoy el edificio; y que, precisamente, para este efecto, deseaba que se nombre la Comisi3n especial.

El Sr. Orc3s. En las distintas ocasiones que, por desgracia, se ha ocupado el Concejo de esta cuesti3n, otras tantas el Sr. Procurador no ha hecho otra cosa que defender al Empresario con las mismas razones, con los mismos argumentos que acaba de exponer, sin que por otro lado haya conseguido desvirtuar los hechos en que me fundo para estar como estoy en contra de la resoluci3n que se quiere dar á este asunto.

Refiriéndome á lo principal, debo decir que la Ley de Hacienda, si bien se refiere sólo á los contratos que se celebran con el Gobierno, no por eso las Municipalidades deben prescindir de las licitaciones, ya que estas resultan siempre en provecho de quien las convoca.

Por lo que respecta á las garantías, es incuestionable que el Concejo no tenía por tal sino la suspensi3n de pago del último dividendo de \$ 6.000; é invertida como se halla esta cantidad, claro se está que no se podrán hacer valer los derechos de la Municipalidad, por falta de responsabilidades. Mientras tanto, el resultado práctico es que la obra no se concluirá ni con cuatro 3 cinco mil sueres más. Y aún ese último dividendo mismo, por más que el Tesorero haya intervenido en el pago de las planillas que han llevado el V.º B.º de tantos empleados, lo cierto es que se lo ha entregado al Empresario, puesto que á su cargo han continuado los trabajos y bajo su direcci3n y vigilancia se ha hecho la obra. Y luego toda responsabilidad es imposible exigir á quien siquiera por delicadeza personal ha debido cumplir sus promesas, hasta para no comprometer á los que lo han apoyado para esta obra.

Por lo demás, nada tiene que ver el Municipio, si el Empresario ha hecho mal sus cálculos; pues, en caso contrario tam-

poco le habría obligado al reintegro de las utilidades.

Cerrado el debate, se aprobó la primera parte de la moción.

Leída la 2ª que fue apoyada por el Sr. Presidente en vez del Sr. Váscones que retiró su apoyo, resultó empatada la votación. Estuvieron por la afirmativa los Sres. Barba Naranjo, Kennedy y Presidente; y en contra los Sres. Orcés, Váscones y Game, quien dijo que daba su voto negativo porque creía necesario conocer primeramente el informe que presente la Comisión especial, para resolver lo que fuere conveniente á los intereses municipales.

Para que formen parte de dicha Comisión fueron elegidos los Sres. Game, Barba Naranjo y Kennedy, á la cual se ordenó se agregaran los Sres. Procurador é Ingeniero.

Por estar resuelto que las obras de la Alameda y Puente de Venezuela se hagan por cuenta propia del Municipio, fue negada la propuesta del Arquitecto Sr. M. Blaise, para hacerlas por contrato.

Luego se leyó el siguiente informe recaído en la solicitud de José María Arias, para que se le dé en arrendamiento un terreno situado en Cotocollao, resolviéndose que el Sr. Ricardo Enríquez Vélez presente los títulos de propiedad en los cuales funde su derecho para oponerse á este arrendamiento.

“Señor Presidente:—Desde que se pone en duda el dominio de la Municipalidad sobre el terreno que quiere tomar en arrendamiento José María Arias, lo correcto es que el Ilustre Concejo se abstenga de arrendarlo.

Tal es mi parecer salvo el más acertado del Ilustre Concejo.—Quito, julio 16 de 1909.—*Adolfo Páez*”.

Pasó al estudio del Procurador la solicitud de Don Antonio Barahona, contraída á pedir se le acepte lo que únicamente ha producido el impuesto de tres centavos al litro de aguardiente que remató el año 1909, que no el valor íntegro de las mensualidades como lo tiene resuelto el Concejo; y á la Comisión de Legislación, el proyecto que establece un impuesto á las Fábricas de elaboración de tabaco.

Luego se leyó en 2ª discusión el proyecto por el cual se declaran parroquias urbanas del Cantón las del Sagrario, Salvador etc., hasta la Magdalena inclusive. Considerado el art. 1º, manifestó el Señor Procurador que la Municipalidad no tenía facultad para semejante declaratoria; que sobre todo conceptuaba nada propio que los hechos se reconozcan de la misma ma-

nera que los derechos. Por lo demás dijo, aun cuando la Empresa de Tranvías se empeñe en este Proyecto, no debe el Concejo aprobarlo, por cuanto daría lugar á la censura de la prensa y del público en general.

El Sr. Game contestó que el Proyecto lo suscribió y presentó á la consideración del Concejo en vista de la solicitud de los vecinos de la Magdalena, en la cual ninguna ingerencia ni participación tenía la Empresa de Tranvías. Que, refiriéndose al punto legal, tenía por cierto que las Municipalidades pueden expedir estas Ordenanzas fundándose en la Ley de División Territorial, la cual así como autoriza á los Congresos para crear Provincias y Cantones, así también faculta á las Municipalidades para crear y suprimir parroquias, fijar sus límites, variar sus nombres, & &; y que, por consiguiente, bien podía reconocer el hecho de que una parroquia es *urbana*, por un acto oficial, para subvenir á sus necesidades y para dispensarle todos los beneficios que gozan y disfrutan las que forman la ciudad, tales como los servicios de Higiene, aseo público, etc.

Cerrado el debate, pasó el artículo á 3ª, lo mismo que los demás del Proyecto.

Pasó también á 3ª discusión y á la Comisión 1ª de Hacienda, el que reglamenta los remates de los impuestos, con las dos siguientes indicaciones hechas por el Sr. Game: que el art. 3º comprenda también las propuestas que versen sobre contratos privados; y que en el art. 4º se agregue que no podrán ser asentistas los deudores á las rentas municipales.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, *M. Stacey*.

2

7ª Sesión ordinaria del 27 de enero de 1910.

Reunidos los señores Presidente, Barba Naranjo, Game, Kennedy, Orcés, Váscones, Procurador, Ingeniero y el infrascrito Secretario, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Previa lectura, se aprobó también el siguiente informe de la Comisión especial, respecto de la obra de la casa municipal.

“Señor Presidente:—Para cumplir con la comisión con que el I. Concejo nos honró, nos constituimos hoy, á las 8 a. m., en la Casa Municipal que se está construyendo; y con los respectivos contratos en la mano, y con la cooperación del Inspector de obras públicas, Sr. Aulestia, reco-

rimos todo el edificio y hallamos que se han ejecutado y concluido las obras que constan en las respectivas contratatas, con los defectos y faltas que pasamos á enumerar

1ª Todas las puertas están al concluirse, menos las que debe llevar el salón fronterizo á la puerta de calle; pero ninguna puerta esta colocada.

2ª Las cubiertas se hallan pésimamente construidas, ya porque las tejas se han asentado sobre duelas, sin los respectivos carrizos que le den seguridad y eviten que la madera se apolille, ya porque las que corresponden á la Plaza de la Independencia, y la carrera Bolivia, no tienen la debida inclinación para dar salida á las aguas lluvias, y antes, al contrario, tiene una hendidura que las estancará por algunos minutos:

3ª Las gradas no tienen la amplitud necesaria en sus peldaños para bajar ó subir; ni son capaces de contener á dos personas que juntas suben ó bajen.

4ª El salón bajo, fronterizo á la puerta de calle, se halla entablado en parte y sin tumbados.

5ª En el corredor del salón que da á la Plaza existen las galerías correspondientes; y en los otros dos están por colocarse; y en todas faltan los vidrios.

6ª Los tumbados son de carrizo, y están empañetados todos; y ornamentado en parte el que corresponde al salón que da á la Plaza.

7ª Están averiadas las balaustradas correspondientes á dos ventanas en el salón que da á la Plaza.

8ª Dos de las tiendas en la carrera Bolivia están sin puertas ni tumbados.

9ª No se ha pavimentado el zaguán, los corredores y el patio del edificio, como se estipula en la cláusula 13.

10ª Falta el entablado en tres entradas del salón destinado á la Tesorería.

11ª Los cuartos y salones que antes eran enladrillados se hallan entablados; pero sin alfajías.

12ª Las divisiones que se han puesto en los salones, son de carrizo, excepto dos que se han hecho de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 5ª

13ª No existen los excusados y urinarios que debían colocarse conforme con la cláusula 16.

14ª Están colocados los canales y tuberías para los desagües; pero parte del precio de estas obras se ha pagado por el Municipio, según lo aseguró el Sr. Aulestia.

15ª No se puede pintar ni está pintado al óleo el interior de la casa; pero si lo

está el exterior.

16ª El Empresario tiene á su favor ochenta y dos metros cuadrados de entablado en el corredor que corresponde al salón que da á la plaza y una puerta en dicho salón.

En estos términos dejamos cumplido el encargo que se nos ha dado.—Quito, enero 27 de 1910.—*Juan E. Game, Ramón Barba N., Adolfo Páez, Giacomo Radiconcini, A. Kennedy.*

A este propósito el Dr. Kennedy dijo: Creo necesario, señor Presidente, que el Concejo llegue á la conclusión que se deduzca del informe que acaba de aprobarse, conclusión que en mi concepto no puede ser otra que la demanda al Sr. Raul María, bien sea para el cumplimiento de su obligación principal, ó por las respectivas indemnizaciones, á juicio del señor Procurador. Y aquella acción es aun más urgente todavía, por cuanto invertidos como están los valores en que se contrató la obra de la casa, menester es que el Concejo salve su responsabilidad, ya que, por sí mismo, no le es posible solucionar definitivamente este asunto, por ser parte interesada. Mientras tanto, conviene que continúen los trabajos de la obra, para evitar mayores gastos y perjuicios á la Municipalidad.

El Sr. Orcés: Me parecen muy acertadas las observaciones que acaba de hacer el Sr. Kennedy; pues conviene en realidad á los intereses del Concejo el que prosigan los trabajos de la obra, bajo la inmediata dirección del Ingeniero Municipal; y en cuanto al Empresario que se le hagan inmediatamente efectivas las responsabilidades que haya derecho á exigirle según el contrato. Para este caso, pediría yo, al no haber inconveniente, que se nombre un Procurador *ad-hoc* que se encargue de entablar la acción correspondiente, una vez que el titular se ha constituido en defensor de Raul María.

El Sr. Procurador: Por no tener una discusión llena de sinsabores, á la vez que ingrata para el Concejo, no rechacé en la sesión de anoche mismo, como rechazo hoy con toda la indignación que se merecen, las injustas inculpaciones con las cuales me ha ofendido el Sr. Orcés. Yo, Sr. Presidente, no he sido, ni soy defensor del contratista, sino de la justicia, según lo prueban las actas en las cuales se ha tratado de esta cuestión; felizmente todos conocen mis honrosísimos y limpios antecedentes; y no es el Sr. Orcés quien ha de empañarlos hoy, juzgándome capaz de medrar con algún contrato.

Desde el año 1880 en que principié mi

vida pública, he venido luchando con dignidad y altivez; y desde entonces he sido siempre defensor, sí, Sr. Presidente, pero defensor de la justicia, de la ley y del derecho, sin que mi independencia y mi carácter hayan jamás sufrido menoscabo.

Ahora mismo, el Gobierno me está tentando con la no despreciable suma de diez mil sueres que me ofrece por la defensa en el ruidosísimo juicio que contra el fisco sigue la casa Valdez ante la Corte Suprema; y yo he rechazado ese cuantioso honorario, porque veo que no se tiene otra mira, ni otro objeto, que inhabilitarme para que pueda concurrir al próximo Congreso como Senador de la República.

Por lo mismo, Sr. Presidente, quien así procede, quien jamás ha tenido idea alguna preconcebida de lucro en este enojoso asunto, no puede ser excluido de la defensa del Municipio; y aplazo al Sr. Orcés para que me cite un caso, siquiera que pudiese amenguar mi conducta, como hombre de bien y de antecedentes sin mancha.

El Sr. Orcés: A fin de justificar mi procedimiento, pido únicamente que se publique, por la imprenta, el informe de la Comisión; pues así se me hará justicia y se convencerá la población que he estado yo en lo justo, y que al oponerme á las pretensiones del Empresario, he mirado tan sólo los intereses del pueblo, sin ningún rencor ni encono contra él.

Por lo demás, me refiero á los antecedentes y á la historia de la cuestión casa Municipal; y sólo manifestaré que no me explico cómo el Sr. Procurador, si ha hecho memoria de ellos, haya suscrito un informe que tan mal parado deja al Empresario.

El Dr. Kennedy: Indiqué ya, Sr. Presidente, la necesidad que había de que se entable la acción correspondiente contra el Empresario, sin perjuicio de que prosigan los trabajos de la obra por cuenta del Concejo, ya que no es posible dejarla abandonada.

Respecto de lo acontecido con la casa, ó más bien dicho, de las consecuencias de este contrato, debo decir con franqueza que nadie tiene la culpa de ellas, puesto que nadie tampoco pudo prever el fin á que hemos llegado. Por lo mismo lo único que cabe es que el señor Procurador, con la honorabilidad que le distingue, proponga la demanda que juzgue conveniente á los intereses municipales.

El Sr. Orcés: De mi parte, acepto que la obra siga, como es natural, bajo la dirección del Ingeniero Municipal; y que se lleve además cuenta especial de la cantidad que se invierta hasta su conclusión, á fin de tener un cargo positivo

contra el Empresario, sin perjuicio de las indemnizaciones que puedan exijirsele, conforme á la ley.

Haré constar, también, que los dividendos de mil cien sueres semanales, no se han pagado mediante la presentación de las planillas por materiales y jornales, sino únicamente en virtud de simples vales, á favor del Tesorero, con sujeción al contrato y con las formalidades y requisitos puntualizados en la ley de Hacienda. No existiendo pues, esas planillas en la cuenta de Tesorería, es muy claro que el contratista no puede justificar de ninguna manera que esos dividendos los ha invertido realmente en la obra de la casa.

El Sr. Procurador: Consta de la cláusula 21 del contrato, que los \$1.100 semanales debían entregarse á Raul María con vista de las planillas de los trabajadores y de la compra de los materiales; y supongo que el pago se habrá hecho con todos estos requisitos, puesto que de lo contrario sería el Tesorero Municipal el directamente responsable.

Después el Dr. Kennedy propuso con apoyo de los Sres. Gaine, Orcés y Barba Naranjo, la moción siguiente que fue aprobada:

“Que no habiendo cumplido el Sr. Raul María con su compromiso, según consta del respectivo informe de la Comisión especial encargada de inspeccionar la obra, el Sr. Procurador proceda á exigir judicialmente á dicho Empresario las responsabilidades é indemnizaciones á que hubiere lugar según el contrato y las leyes aplicables al caso”.

El Sr. Gaine manifestó después que aún quedaba por resolverse el punto relativo á la continuación de la obra; y pidió al efecto se le ilustrara si una orden en este sentido podría obstar á la defensa del Municipio en la causa que se proponga contra el Empresario.

Entonces el Sr. Procurador dijo: Para proponer la demanda, es necesario pedir, ante todo, al juez, que se practique una inspección ocular para que quede constancia del estado en que hoy se encuentra la obra y de los desperfectos que adolezca la casa; inspección que debe llevarse á cabo previa citación al contratista y nombramiento de peritos.

El Sr. Ingeniero: La suspensión de la obra traería graves perjuicios á la Municipalidad, provenientes de la pérdida de tiempo y de los materiales de construcción; y por tanto, lo mejor sería ver la manera de convenir con el Empresario, para que sigan los trabajos por cuenta de la Municipalidad, con intervención del

primero, para que le conste el monto de las cantidades invertidas, y las pague ó las reintegre al Concejo dentro del plazo que se le concediere al efecto.

El Sr. Procurador: El Concejo Municipal tiene dos diferentes medios de prueba en su favor; y así muy bien puede pedir la diligencia previa de la vista de ojos por peritos nombrados por las partes, ó una absolución de posiciones al Empresario, medio por el cual se obviarían las dificultades que vendrían de la suspensión, la cual, digase lo que se quiera, ocasionará mayores perjuicios y gastos al Concejo. Por esto, juzgo que convendría realmente aceptar la muy acertada indicación del Ingeniero.

El Sr. Game: Muy sensible es, Sr. Presidente, que no puedan continuar los trabajos del edificio, como yo también lo deseo; puesto que así lo exige la defensa del Municipio. Por consiguiente, no siendo posible resolver nada sobre el particular, propongo con apoyo de los Sres. Barba Naranjo y Váscones, la siguiente moción:

"Que se suspendan los trabajos de la casa Mpal. hasta que se verifique la inspección ocular previa á la acción que deba proponerse contra el Empresario de la obra."

Una vez aprobada, pidió el Sr. Orcés que el Ingeniero forme el Presupuesto de costo de las obras que aun faltan para que termine el edificio.

Luego, se ordenó proceder al escrutinio de las elecciones de Diputados por la Provincia de Pichincha; para lo cual fueron nombrados escrutadores el Sr. Game por el Concejo, y el Dr. Kennedy por la Presidencia.

Abiertos los paquetes de las parroquias del Sagrario, El Salvador, Santa Bárbara, San Blas, Santa Prisca, San Marcos, San Roque, San Sebastián, Alfaro, La Magdalena, Chillogallo, Lloa y Conocoto, se obtuvo el siguiente resultado:

Sres. Abelardo Montalvo	3.038
Pablo Isaac Navarro	3.022
Gabriel Baca M.	3.035
José Váscones	3.036
Enrique Bustamante L.	3.047
Roberto Posso	3.041
Alfredo Monge	1.521
Alejandro Mancheno	1.369
Ramón Barba Naranjo	1.518
Angel I. Chiriboga	1.519
Manuel Stacey	1.545
General Leonidas Plaza G.	221
Agustín Cabezas	131
José J. Andrade	178
Nicanor Correa	138
Atanasio Zaldumbide	195

Sres. José R. Bustamante	153
Gonzalo S. Córdova	78
Carlos Mateus	68
Rafael E. Dávila	99
Rafael Tobar	66
Enrique Gangotena	67
Modesto A. Peñaherrera	89
Telmo R. Viteri	71
Eduardo Mera	4
Malvina López	15
Manuel María Sánchez	5
Hugo Borja	2
N. Clemente Ponce	82
Gabriel I. Navarro	1
Juan Montalvo	1
José Joaquín Olmedo	1
Vicente Rocafuerte	1
Rafael María Arizaga	1
Angel Polibio Chávez	6
Alejandro Reyes T.	3
Luciano Terán	4
Jacinto Sánchez	3
José María Ayora	37
Federico Fernández Madrid	11
Emilio María Terán	36
Alberto Darquea	1
Aparicio Rivadeneira	78
Pablo Mariano Borja	72
Ricardo Cornejo	82
Julio del Hierro	49
Juan Cueva García	50
Miguel Valverde	48
Enrique Escudero	36
Manuel R. Balarezo	1
Camilo Daste	1
Alfonso Moscoso	1
Carlos Baca Lasso	2
Carlos Salvador	1
Antonio Bedóu	1
Julio Terán	1
Antonio Méndez	1
Federico Godoy	1
Anibal Viteri	16
Nicanor Larrea	5
José Paris Moreno	2
Pedro D. Pombar H.	2
Segundo Zapater	1
Gonzalo Zaldumbide	1
Carlos A. Bermeo	1
Luis A. Larenas	1
Manuel María Ocaña	1
Manuel Cabeza de Vaca	1
Belisario Quevedo	1
Manuel Gonzalo Cruz R.	5
General Eloy Alfaro	1
Luis Felipe Borja (hijo)	17
Carios Fernández Madrid	36
Vicente Nieto O.	16
Manuel Sotomayor y Luna	1
Alejandro Chiriboga	132
Alberto Narváez	1
Ramón Calixto	1

Sres. Jorje Chiriboga	1
Francisco Coussin	1
Manuel Chiriboga Alvear	1
Isaías Viteri	1
Eduardo Espinosa	1
J. Alejandro Guarderas	1
Augusto Núñez	1
José J. Valdivieso	1
Pedro Monsalve	1
Juan Francisco Game	1
Temístocles Puyol	1
Pablo I. Molina	2
Arturo Borja	1
Eloy Caco	1
Flavio E. A. Vénus	1
Faustino Rayo	1
Medardó A. Baco	1
Roberto Andrade	1
Juan Manuel Laso	1
Angel Naranjo	2
Ramón Barba-Chiriboga	1
Simón Rodríguez Sotomayor y Luna	1
General José María Sarasti	2
Isidro Ayora	1
Zoila R. de Landívar	1
Héctor Aray	1
Victor Gómez Coz	1
Rafael Alencastro	1
Rodolfo Romo Leroux	1
José Nieto O.	1
Ramón Rañón	1
Juana Lalama	1
Isaac Sevilla	1
Melquisided Ocaña	1
Ricardo Coronel	1
José María Eliseo Montiel	1
Rafael Godoy	1
José Gutierrez	1
Nicolás Guerrero	1
Victor Granja	1
Abelardo Posso	1
Timoleón Guevara	1
Manuel Benigno Cueva	16
José Modesto Espinosa	2
José Miguel Araujo	2
Manuel María Salazar	2
Vicente Enriquez	2
Alejandro Ponce Elizalde	2
Justiniano Estupiñán	2
Daniel Vaca	35
Eloy del Pozo P.	27

Por ser avanzada la hora, se suspendió el escrutinio de las demás parroquias para continuarlo el día de mañana; y luego se dió por terminada la sesión.

El Presidente, PEDRO P. TRAVERSARI S.

El Secretario, M. Stacey.

5

NOTA INFORMATIVA

Presupuesto.—El que ha de regir en el actual año económico fué ya dictado por el Concejo. Tomamos de él, mientras se publique la respectiva Ordenanza, las asignaciones fijadas á las Escuelas Municipales que, según anteriormente habíamos dicho, han vuelto á hallarse bajo la inmediata dependencia de la Municipalidad, por acuerdo entre esta y el Gobierno.

Escuela Municipal Sucre: compónenla el Director y nueve profesores, el de gimnasia inclusive; y su sostenimiento demanda el gasto de 7.896 sucres anuales.

Escuela Superior de niñas, N^o 1: consta su personal de una Directora, y trece profesoras, en cuyo número se comprenden dos para labores de mano y una al cargo de quien está la sección especial del *Kindergarten*. Arrojan las partidas fijadas para su sostenimiento la suma de \$ 7.416.

Escuela Superior de niñas, N^o 2: compónenla una Directora y once profesoras entre los que consta, como en la anterior, una para enseñanza de costura, demandando el gasto 6.696 sucres.

Así, pues, las tres partidas apuntadas y la que se ha señalado para gastos generales en los que se incluyen los sueldos de los profesores de inglés y de dibujo que han de dictar las clases de su asignatura en las tres escuelas; el arrendamiento de locales en que han de funcionar estas; la provisión de útiles de enseñanza á niños pobres; la adquisición de premios, etc., etc. cosas para las que se vota la cantidad de \$ 6.960, componen un total de \$ 28.968 anuales, valor que excede en \$ 12.000 al que representa el 10% de los ingresos, cuota con la que las Municipalidades contribuyen al sostenimiento de la instrucción primaria por disposición de la ley.

La descentralización acordada, á solicitud de los padres de familia, y el consiguiente retorno de las escuelas á la administración municipal supone, pues, una cuantiosa erogación de la que no se ha eximido nunca la Municipalidad de Quito que conceptúa, justamente, no venir en demasia los empeños que conduzcan al fomento de la educación.

ESTADÍSTICA

MOVIMIENTO

EN EL CANTÓN

PRIMERA QUINCENA

Parroquias	Compraventas				Donaciones				Permutas	
	Número de			Importe	Número de			Importe	Número de ellas	Importe
	Compradores	Vendedores	Propiedades		Donantes	Donatarios	Propiedades			
El Sagrario.....	1	1	1	\$ 1.700				\$		\$
Salvador.....	2	2	2	72.000						
Santa Bárbara.....	1	1	1	16.000						
San Blas.....	4	3	3	3.088						
San Marcos.....										
San Roque.....	2	2	2	5.700						
San Sebastián.....	4	4	4	32.862						
Santa Prisca.....	7	7	7	19.375						
Alfaro.....										
Magdalena.....	5	5	5	1.796						
Alangasi.....	1	1	1	200						
Amaguaña.....	1	1	1	329						
Atahualpa.....										
Calacali.....										
Conocoto.....	1	1	1	35						
Cotacollao.....	1	1	1	100						
Cumbayá.....	3	3	3	2.274						
Chillogallo.....	5	3	3	3.922						
Guápulo.....										
Guala.....										
Guailabamba.....										
Lloa.....										
Mariana de Jesús.....	4	4	4	437					1	3.800
Nanegal.....										
Mindo.....										
Nono.....										
Otón.....										
Papallacta.....										
Perucho.....	6	8	4	1.690						
Puembo.....										
Puéllaro.....	1	1	1	40						
Pomasqui.....	3	3	3	750						
Píntag.....	1	1	1	48						
Pifo.....	3	3	3	46.240					1	800
Quinche.....	3	3	3	78						
San Antonio.....										
San José de Minas.....										
Sangolquí.....	4	4	4	350						
Tumbaco.....	1	1	1	100						
Yaruquí.....	1	1	1	40						
Zámbiza.....	4	4	4	514						
TOTALES.....	69	68	64	\$ 209.668				\$	2	\$ 4.600

DE VALORES

DE QUITO

DE MARZO DE 1910

Hijas divisorias		Mutuos			Arrendamientos			Antieresis			Otras cauciones		
Nº de asignatarios	Importe	Nº de		Importe	Número de			Importe	Número de			Rindentes	Importe
		Mutuanes	Mutuarios		Arrendadores	Arrendatarios	Propiedades		Acreedores	Deudores	Propiedades		
14	\$ 25.417,76	2	1	\$ 911.700									
		3	3	10.750									
		3	3	4.000									
		1	1	6.000									
		1	1	10.000					1	1	1	2.800	
		3	3	15.000					1	1	1	500	
		3	3	1.350					1	1	1	400	
		1	1	200									
		1	1	100									
		1	1	300									
14	\$ 25.417,76	19	18	\$ 959.400					3	3	3	\$ 3.700	\$

Demografía de la Ciudad de Quito.—(Primera quincena de Marzo de 1910)

Parroquias	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS				DEFUNCIONES										
	Legíti- mos		Ilegíti- mos		Total	Recono- cimiento de ilegí- timos	Entre sol- teros	Entre solte- ros y viudos	Entre viu- dos	Total	Sexo		Total	Estado civil					
	V	M	V	M							V	M		V	M	V	M	V	M
	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M			
Santa Bárbara	3	1	1	5	1	1	5	2	7	3	1	2	1	
San Sebastián	3	3	1	2	9	3	1	4	8	3	11	7	2	1	1
San Blás.....	6	8	3	17	4	1	5	6	3	9	5	3	1
Sagrario.....	17	11	2	3	33	7	1	1	9	5	9	14	2	8	2	1	1
San Roque...	11	4	3	18	4	4	8	8	16	7	7	1	1
Santa Prisca..	2	3	2	7	1	1	3	1	4	3	1
Salvador	4	5	2	2	13	2	4	6	2	4
San Marcos...	1	2	3	3	3	1	1	2	1	1
Hospital.....	31	14	45	12	4	17	3	2	7
Hospicio.....
Maternidad...	6	2	2	10
TOTALES.....	53	37	11	14	115	23	3	1	27	69	45	114	42	31	21	3	6	11

BROMATOLOGIA

(Primera quincena de Marzo de 1910).

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO				
	Bueyes	Novillos	Vacas	Total
<i>Existencia al 1º de Marzo</i>	15	22	8	45
<i>Introducidos</i>	217	218	217	652
<i>Sacrificados para el abasto</i>	215	200	191	606
<i>Inutilizados por enfermedad</i>
<i>Sacados en pie</i>	12	24	24	60
<i>Existencia al 15 de Marzo</i>	5	16	10	31

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MATADERO					
	Peso en arobas	Valor total de ventas	Precio medio de venta	IMPUESTO MUNICIPAL	
				Por deguello	Por transporte de carnes
<i>Bueyes</i>	3.440	\$ 11.696	\$ 3,40 @	\$ 258	\$ 107,50
<i>Vacas</i>	1.719	5.157	3,00 ,,	229,20	95,50
<i>Novillos</i> ...	2.400	7.680	3,20 ,,	240	100,00
<i>Total</i>	7.559	\$ 24.533		\$ 727,20	\$ 303,00